

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 29 de octubre de 2025

ANEXO 01B TDR SERVICIOS DE CONSULTORIA

00024-2025-MPHZ/SG/ADCM

**Anexo N° 01-B
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

Área Usuaría:	CONCEJO MUNICIPAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI30008501182 FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Denominación de la Contratación:	REQUERIMIENTO DE UN ESPECIALISTA, CON FINES DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 – 1691 – AV. TORIBIO DE LUZURIAGA DESDE LA AV. ANTONIO RAYMONDI HASTA AV. PEDRO VILLON DEL DISTRITO DE HUARAZ – PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio fortalecerá el desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, teniendo como finalidad la Fiscalización de la gestión de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo determinar las causas que generaron las patologías en el pavimento de la vía, de la obra reconstrucción del tramo 1 – 1691 – av. Toribio de Luzuriaga desde la av. Antonio Raymondi hasta av. Pedro Villon del distrito de Huaraz – provincia de Huaraz - departamento de Ancash, así como la contratación de los profesionales.

III. ACTIVIDAD DEL POI

AOI30008501182 - Fiscalización de la Gestión de los funcionarios de la Municipalidad Provincial De Huaraz.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA (obligatorio)

El presente requerimiento tiene como objetivo realizar los trabajos de: Ensayo de caracterización Geotécnica de la Sub Rasante (con su respectivo informe), Ensayo para determinar la calidad del Afirmado (con su respectivo informe), Ensayo para determinar la calidad del pavimento rígido (con su respectivo informe), Ensayo para determinar la calidad del pavimento en veredas (con su respectivo informe), Demolición de pavimento,



excavaciones y reposición de afirmado y concreto en la obra **reconstrucción del tramo 1 – 1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villon del distrito de Huaraz – departamento de Ancash**, ubicada en el centro urbano de la ciudad de Huaraz. Para el desarrollo del servicio se determinarán puntos específicos a intervenir en la vía pavimentada, mediante la ejecución de ensayos destructivos con la finalidad de evidenciar las fallas que pudiera existir en la ejecución de dicha obra.

Las muestras extraídas de campo, serán de entera responsabilidad del perito, respecto a los trabajos de demolición y reposición de áreas intervenidas, según el proceso constructivo de acuerdo con las normas.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

5.1. Experiencia del Proveedor:

Persona natural, con formación de Ing. Civil, habilitado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), con las siguientes características:

5.2. Experiencia del personal clave:

5.2.1. Experiencia General:

- Experiencia mínima de 06 años en el sector público y/o privado.

5.2.2. Experiencia Especifica:

- Experiencia específico mínimo de 04 servicios como especialista en obras de infraestructura civil.

5.3. Formación Académica:

- Perito y/o especialista Ing. Civil, titulado y certificado.

5.4. Capacitación:

- Curso y/o capacitaciones y/o especializaciones en estudios como Perito Civil

5.5. Otros:

- No tener impedimentos de contratar con el Estado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (obligatorio)

LUGAR: El servicio se ejecutará en la obra **reconstrucción del tramo 1 – 1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villon del distrito de Huaraz – departamento de Ancash**.

PLAZO: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio

VII. ENTREGABLES

El proveedor realizará un (1) entregable, los detalles del producto:

1. ESTUDIOS, AUTORIZACIONES, TRABAJOS DE CAMPO Y OTROS

- 1.1 Ensayo de caracterización Geotécnica de la Sub Rasante (con su respectivo informe).
- 1.2 Ensayo para determinar la calidad del Afirmado (con su respectivo informe).
- 1.3 Ensayo para determinar la calidad del pavimento rígido (con su respectivo informe)



<p>1.4 Ensayo para determinar la calidad del pavimento en veredas (con su respectivo informe).</p> <p>1.5 Demolición de pavimento, excavaciones y reposición de afirmado y concreto</p>
<p>VIII. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES (obligatorio)</p> <p>El entregable debe ser presentado, a través de Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Huaraz, disponible en https://munihuaraztdv.pe/mesavirtual, dirigida al Concejo Municipal, en atención a la Regidora Daisy Violeta Rojas Narcizo.</p> <p>El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.</p>
<p>IX. CONFORMIDAD DE SERVICIO (obligatorio)</p> <p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Secretaría General previa presentación del informe de servicios prestados en la Fiscalización, señalado en el objetivo de la contratación, asimismo adjuntará: recibo por honorarios por el servicio realizado, el registro nacional de proveedores, la suspensión de cuarta categoría y la orden de servicio.</p> <p>Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el informe.</p>
<p>X. FORMA DE PAGO (obligatorio)</p> <p>Percibirá como honorarios profesionales por los servicios prestados la suma total de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 soles).</p> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>
<p>XI. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)</p> <p>11.1. Penalidad por mora: (obligatorio)</p> <p>Se aplicará al contratista/proveedor la penalidad establecida en el numeral 120 de la Ley N°32069 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N°009-2025-EF. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo en días)</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F= 0.40</p> <p>Para Obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.</p>



<p>b) Para plazos entre sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días: F=0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte (120) días: F= 0.15</p> <p>Para consultorías de obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren Entregables que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)</p> <p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaraz. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p>XV. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)</p> <p>El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro</p>



del órgano de alta dirección, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVIII. ANEXOS: (De corresponder)

No corresponde.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR
71688422 hard
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 30/10/2025 09:13:23-0500
Cargo: ATENCION DE DOCUMENTOS DE
CONCEJO - SG

**Firma y Sello Responsable
del Área Usuaria**

